

## SESIÓN DE 30 DE ENERO DE 2024

### QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

**FECHA:** 30 DE ENERO DE 2024

**ASISTENCIA:** Presidida por el Sr. Raúl Letelier Wartenberg, en su calidad de Presidente titular, con la asistencia de los Consejeros Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Ana María Hübner Guzmán, Sr. Jaime Varela Aguirre, Sr. Daniel Martorell Correa, Sr. Juan Peribonio Poduje, Sr. Sebastián Soto Velasco, Sr. Alberto Espina Otero y Sra. Ruth Israel López.

No asisten el Sr. Carlos Mackenney Urzúa, el Sr. Rodrigo Quintana Meléndez y la Sra. Mariana Valenzuela Cruz, quienes hacen uso de feriado legal, permiso administrativo y licencia médica, respectivamente.

### ACUERDOS Y FUNDAMENTOS

**No intervenir en la causa ?C/Quienes resulten responsables?, RIT N° O-5.632- 2021 del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, sobre apremios ilegítimos.**

Por entender que, del estudio de los antecedentes existentes, no hay elementos que justifiquen un cambio en la decisión adoptada en sesión de Consejo de 28 de septiembre de 2021.

**Aprobar la propuesta de suspensión condicional del procedimiento en la causa RIT N° O-6.553-2019 del Juzgado de Garantía de Copiapó, por fraude al Fisco, en los términos de la propuesta formulada por la Compañía Contractual Minera Candelaria, que se archiva en Secretaría, que se desarrollará por el término de dieciocho meses, con un total comprometido de \$ 1.650 millones, estableciéndose, en síntesis, las siguientes condiciones: a) Construir un parque en la comuna de Tierra Amarilla, por un valor de \$ 635 millones, pudiendo emplearse hasta un máximo del 25% de esa suma para costos administrativos. La coordinación y diseño del proyecto estará a cargo de la Fundación Mi Parque, siendo construido por contratistas de la proponente. El parque será preponderantemente hídrico y estará dotado de paseos peatonales, senderos, juegos infantiles, implementación deportiva e iluminación. Las aguas serán aportadas por el Canal Mal Paso, administrado por la Junta de Vigilancia del Río Copiapó y sus Afluentes, la que obtendrá las autorizaciones necesarias para realizar el desvío del canal que permita concretar esta iniciativa. La compañía minera celebrará con el tercero dueño del terreno en que se construirá el parque un acuerdo por escritura pública, constituyendo un derecho real de conservación sobre dicho terreno, y obtendrá los permisos sectoriales que correspondan. Por último, la compañía instalará un letrero en que se consigne que construye el parque en beneficio de la comunidad de Tierra Amarilla, en cumplimiento de la salida alternativa acordada con la Fiscalía Local de Copiapó, a la que concurrió el Consejo de Defensa del Estado, en el marco del proceso penal seguido contra la compañía minera, conforme lo dispuesto en la Ley N° 20.393; b) De no ser posible implementar el referido parque, la compañía minera invertirá la totalidad del monto comprometido en este proyecto al desarrollo, mantención o conservación de infraestructura hidráulica para hacer un uso eficiente del recurso hídrico en la cuenca del río Copiapó. El proyecto deberá ser seleccionado por la compañía minera, la Fiscalía Local de Copiapó y el Consejo de Defensa del Estado, y su ejecución aprobada por el Juzgado de Garantía de Copiapó en la respectiva audiencia de modificación de la salida alternativa. Estas obras serán ejecutadas por la compañía minera, en los términos antes señalados; c) La compañía minera se obliga a infiltrar al Proyecto Kaukari el volumen de agua que corresponda a la cantidad de acciones que adquiera por la suma de \$ 315 millones, derechos de agua que serán destinados únicamente a fines de conservación. Se dejará expresa constancia que la obligación contraída en virtud de la presente suspensión condicional no será imputable a la alcanzada en la conciliación efectuada en la causa Rol N° D-4-2019 del Primer Tribunal Ambiental. En caso de que esta propuesta no sea aceptada, la compañía minera donará a Nueva Atacama S.A., concesionaria sanitaria de Tierra Amarilla, la misma cantidad de dinero para que sea destinada a la ejecución del proyecto de regularización de colectores de aguas servidas al se hace referencia más adelante; d) La compañía minera donará \$ 400 millones para el fortalecimiento de la infraestructura hidráulica de la comuna de Tierra Amarilla, celebrando un convenio con Nueva Atacama S.A., empresa a cargo de la concesión entregada a la sanitaria de Tierra Amarilla ECONSSA Chile S.A., para financiar, total o parcialmente, el ?Proyecto de Regularización de Colectores de Aguas Servidas de Población Luis Uribe (Sector Bateas), ubicada en la**

comuna de Tierra Amarilla?; e) En caso que la donación consignada en el literal anterior no sea aceptada o que el Consejo de Defensa del Estado lo prefiera así, será posible destinar los fondos señalados para adquirir derechos de agua que permitan mejorar el volumen de agua a infiltrar al Proyecto Kaukari. f) La compañía minera donará a la Corporación Familias Oncológicas Región de Atacama dos departamentos ubicados en las comunas de Santiago, Independencia, Recoleta, Quinta Normal o Renca, por un valor que en conjunto no supere los \$ 300 millones, para que niñas, niños y adolescentes de la Región de Atacama que deban viajar a la Región Metropolitana a tratar patologías oncológicas al Hospital Roberto del Río tengan un lugar en donde alojar junto con sus familias; g) Se acreditará la existencia de un modelo de prevención de delitos, debiendo exhibir y entregar a la Fiscalía Local de Copiapó y al Juzgado de Garantía de Copiapó las certificaciones correspondientes; h) La compañía minera dejará constancia que nada de lo descrito podrá entenderse como renuncia, expresa o tácita, a las acciones legales interpuestas o a otras que puedan emprender contra la compañía, por eventuales daños ambientales en la causa Rol N° D-4-2019 del Primer Tribunal Ambiental, ni como una transacción ni otro tipo de acuerdo relacionado con dicha causa. Además, las medidas referidas no podrán imputarse al cumplimiento de obligaciones y/o medidas vinculadas a causas por demandas de reparación por daño ambiental que involucren a Minera Candelaria y/o Minera Ojos del Salado y/o el Distrito Candelaria y/o Lundin Mining. Además, la proponente no podrá realizar publicidad de las actividades descritas en esta propuesta de salida alternativa.

Por estimar que las prestaciones propuestas son adecuadas.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?SEREMI de Salud R.M. con Sociedad de Servicios Generales Limitada?, Rol N° 2.032-2020 del Segundo Juzgado Civil de San Miguel, sobre cobro de multa sanitaria, en los siguientes términos: a) La demandada pagará la suma de \$ 10.004.200, mediante cinco cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$ 2.000.840 cada una; b) El Fisco renunciará a los intereses y reajustes devengados; c) Cada parte soportará sus costas.**

En atención a que se obtiene el pago del capital nominal de la multa sanitaria.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Alejandro Eugenio Torres Guerrero y Otros con Fisco de Chile?, Rol N° 5.492-2023 del Segundo Juzgado Civil de Concepción, sobre indemnización de perjuicios por falta de servicio, en el sentido que se pagará la suma única y total de \$ 85.000.000 a don Alejandro Torres Guerrero, desistiéndose de sus acciones las otras demandantes, doña María José Silva Espinoza y doña Antonia Paz Torres Silva. Cada parte soportará sus costas.**

Por estimar que se trata de una suma adecuada en consideración al daño sufrido por el proponente y la afectación a su vida laboral.

**Asumir la representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) en la causa ?Novoa Salinas, Clara y Otros con Servicios LMA SPA y Otro (Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas)?, RIT N° O-2.283-2023 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre despido injustificado, para el solo efecto de aprobar la proposición de transacción formulada en la causa, en el sentido que la JUNAEB pagará indemnizaciones de \$ 2.310.000 a cada una de las actoras, Sras. Paola Fernández Olmedo, Ximena Fuentes Paiva, Soledad Bustos Garrido, Erna Gómez Girón, Carolina Matamala Panquinao, Francisca Gallardo Hernández, Marilyn Cariz Álvarez, Alejandra Castro Covarrubias, Claudia Barrera Vilches y Clara Novoa Salinas; de \$ 1.244.832 a cada una de las actoras, Sras. Yanara Campos Fuentes y Magaly Novoa Salinas; y de \$ 1.090.833 a la Sra. Carol Marín Palma; totalizando \$ 26.680.497. Cada parte soportará sus costas**

En consideración a la solicitud de la entidad requirente, y al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Marcos Erasmo Ávalos Jara con Fisco de Chile-SEREMI de Salud?, RIT N° O-337-2023 del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, sobre despido injustificado, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 3.438.000, soportando cada parte sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Durán Valenzuela, Cecilia Ester con Servicio Austral Limitada y Fisco de Chile?, RIT N° M-118-2022 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, sobre nulidad de despido, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 2.072.513, soportando cada parte sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Barrios Tapia, Alexandra Vanessa con Servicios Austral Ltda. y Seremi de Salud V Región?, RIT N° M-117- 2022 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, sobre nulidad de despido, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 5.657.467, soportando cada parte sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Mellado Sandoval, Brenda del Carmen con Servicios Austral Ltda. y SEREMI de Salud Valparaíso?, RIT N° M-119- 2022 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, sobre nulidad de despido, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 4.366.584, soportando cada parte sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Calderón Yévenes, Cleopatra Mercedes con Servicios Austral Ltda. y SEREMI de Salud Valparaíso?, RIT N° M- 125-2022 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, sobre nulidad de despido en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 5.741.976, soportando cada parte sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Asumir la defensa del Gobierno Regional de Los Ríos en la causa ?Oliva Alvarado, María Eliana con Gobernación Regional de Los Ríos?, RIT N° M-216- 2023 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valdivia, sobre nulidad de despido, para el solo efecto de aprobar la proposición de transacción formulada, en el sentido que el gobierno regional demandado pagará a la actora la suma única y total de \$ 424.500, soportando cada parte sus costas.**

En consideración a la solicitud del gobierno regional requirente, y al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Asumir la defensa del Gobierno Regional de Los Ríos en la causa ?González Martínez, Jennifer del Carmen con Ovalle y GORE Los Ríos?, RIT N° M-217-2023 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valdivia, sobre nulidad de despido, para el solo efecto de aprobar la proposición de transacción formulada, en el sentido que el gobierno regional demandado pagará a la actora la suma única y total de \$ 2.721.276, soportando cada parte sus costas.**

En consideración a la solicitud del gobierno regional requirente, y al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Asumir la defensa del Gobierno Regional de Los Ríos en la causa ?Márquez Oyarzo, María Melania con Empresa OV SpA y GORE Los Ríos?, RIT N° M-172- 2023 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valdivia, sobre despido injustificado, para el solo efecto de aprobar la proposición de transacción formulada, en el sentido que el gobierno regional demandado pagará a la actora la suma única y total de \$ 1.649.715, soportando cada parte sus costas.**

En consideración a la solicitud del gobierno regional requirente, y al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Asumir la representación del Servicio de Impuestos Internos en la causa ?Valenzuela Portilla, Lissette con Servicios Liasin y Compañía Ltda. y SII?, RIT N° M-1.001-2023 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, sobre nulidad de despido, para el solo efecto de aprobar la proposición de transacción planteada en ella, en el sentido que el servicio demandado pagará a la actora la suma única y total de \$ 1.320.030, soportando cada parte sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Asumir la representación del Servicio de Impuestos Internos en la causa ?Guenumán Jaque, Yamilián con Servicios Liasin y Compañía Ltda. y SII?, RIT N° M-1.024-2023 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, sobre nulidad de despido, para el solo efecto de aprobar la proposición de transacción planteada en ella, en el sentido que el servicio demandado pagará a la actora la suma única y total de \$ 744.166, soportando cada parte sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Asumir la representación del Servicio de Impuestos Internos en la causa ?Bernal Ormeño, Pamela con Servicios Liasin y Compañía Ltda. y SII?, RIT N° M-1.037- 2023 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, sobre nulidad de despido, para el solo efecto de aprobar la proposición de transacción planteada en ella, en el sentido que el servicio demandado pagará a la actora la suma única y total de \$ 535.556, soportando cada parte sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Asumir la representación del Servicio de Impuestos Internos en la causa ?Olivares Velásquez, Aylin con Servicios Liasin y Compañía Ltda. y SII?, RIT N° M-1.008- 2023 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, sobre nulidad de despido, para el solo efecto de aprobar la proposición de transacción planteada en ella, en el sentido que el servicio demandado pagará a la actora la suma única y total de \$ 1.771.203, soportando cada parte sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Asumir la representación del Servicio de Impuestos Internos en la causa ?Sepúlveda Galdames, Carolina con Servicios Liasin y Compañía Ltda. y SII?, RIT N° M-1.038-2023 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, sobre nulidad de despido, para el solo efecto de aprobar la proposición de transacción planteada en ella, en el sentido que el servicio demandado pagará a la actora la suma única y total de \$ 1.406.543, soportando cada parte sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Asumir la representación del Servicio de Impuestos Internos en la causa ?Olivares Aros, María de los Ángeles con Servicios Liasin y Compañía Ltda. y SII?, RIT N° M- 1.039-2023 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, sobre nulidad de despido, para el solo efecto de aprobar la proposición de transacción planteada en ella, en el sentido que el servicio demandado pagará a la actora la suma única y total de \$ 535.556, soportando cada parte sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Asumir la representación del Servicio de Impuestos Internos en la causa ?Mella Mondaca, Pamela con Servicios Liasin y Compañía Ltda. y SII?, RIT N° M-1.023- 2023 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, sobre nulidad de despido, para el solo efecto de aprobar la proposición de transacción planteada en ella, en el sentido que el servicio demandado pagará a la actora la suma única y total de \$ 744.166, soportando cada parte sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Asumir la representación del Servicio de Impuestos Internos en la causa ?Tolmo Meneses, Ana María con Servicios Liasin y Compañía Ltda. y SII?, RIT N° M-1.025- 2023 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, sobre nulidad de despido, para el solo efecto de aprobar la proposición de transacción planteada en ella, en el sentido que el servicio demandado pagará a la actora la suma única y total de \$ 484.666, soportando cada parte sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Asumir la representación del Servicio de Impuestos Internos en la causa ?Barraza Darcangeli, Katherine con Servicios Liasin y Compañía Ltda. y SII?, RIT M-1.042- 2023 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, sobre nulidad de despido, para el solo efecto de aprobar la proposición de transacción planteada en ella, en el sentido que el servicio demandado pagará a la actora la suma única y total de \$ 1.771.203, soportando cada parte sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Asumir la representación del Servicio de Impuestos Internos en la causa ?Henríquez Barrera, Mariela con Servicios Liasin y Compañía Limitada y Fisco?, RIT N° M-133-2023 del Juzgado de Letras del Trabajo de San Felipe, sobre nulidad de despido, para el solo efecto de aprobar la proposición de transacción planteada en ella, en el sentido que el servicio demandado pagará a la actora la suma única y total de \$ 723.000, soportando cada parte sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Asumir la representación del Servicio de Impuestos Internos en la causa ?Olivares Cisternas, Carolina con Servicios Liasin y Compañía Limitada y SII?, RIT N° O-54- 2023 del Juzgado de Letras de La Ligua, sobre despido indirecto, para el solo efecto de aprobar la proposición de transacción planteada en ella, en el sentido que el servicio demandado pagará a la actora la suma única y total de \$ 1.024.502, soportando cada parte sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Asumir la representación del Servicio de Impuestos Internos en la causa ?Rivera Santis, Gladys con Servicios Liasin y Compañía Limitada y SII?, RIT N° M-112-2023 del Primer Juzgado de Letras de San Antonio, sobre nulidad de despido, para el solo efecto de aprobar la proposición de transacción planteada en ella, en el sentido que el servicio demandado pagará a la actora la suma única y total de \$ 603.012, soportando cada parte sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Asumir la representación del Servicio de Impuestos Internos en la causa ?Montes Huencho, Elena con Servicios Liasin y**

**Compañía Limitada y SII", RIT N° M-113- 2023 del Segundo Juzgado de Letras de San Antonio, sobre nulidad de despido, para el solo efecto de aprobar la proposición de transacción planteada en ella, en el sentido que el servicio demandado pagará a la actora la suma única y total de \$ 535.556, soportando cada parte sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Asumir la representación del Servicio de Impuestos Internos en la causa ?Aguilar Miranda, Edith Margarita con Servicios Liasin y Cía. Ltda. y SII?, RIT N° M-67-2023 del Primer Juzgado de Letras de Quillota, sobre nulidad de despido, para el solo efecto de aprobar la proposición de transacción planteada en ella, en el sentido que el servicio demandado pagará a la actora la suma única y total de \$ 1.700.000, soportando cada parte sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Asumir la representación del Servicio de Impuestos Internos en la causa ?Hernández Toro, Verónica con Servicios Liasin y Compañía Ltda. y SII?, RIT N° M- 1-2024 del Segundo Juzgado de Letras de Los Andes, sobre nulidad de despido, para el solo efecto de aprobar la proposición de transacción planteada en ella, en el servicio demandado pagará a la actora la suma única y total de \$ 965.933, soportando cada parte sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Asumir la representación del Servicio de Impuestos Internos en la causa ?Guerrero Pardo, Silvia con Servicios Liasin y Compañía Ltda. y SII?, RIT N° M-132-2023 del Juzgado de Letras del Trabajo de San Felipe, sobre nulidad de despido, para el solo efecto de aprobar la proposición de transacción planteada en ella, en el sentido que el servicio demandado pagará a la actora la suma única y total de \$ 910.445, soportando cada parte sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Mardones Méndez, Miguel con Fisco de Chile ? CDE?, Rol N° 8.542-2023 del Octavo Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, en el sentido que se pagará al Sr. Mardones la suma única y total de \$ 22.000.000, soportando cada parte sus costas.**

Por estimar que se trata de una cifra razonable y en atención al ahorro fiscal que conlleva, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como, asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema.

**Aprobar la proposición de transacción planteada en la causa ?Cárcamo Paredes, José con Fisco de Chile ? CDE?, Rol N° 7.715-2023 del Quinto Juzgado Civil de Santiago, por indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, en el sentido que se pagará al Sr. Cárcamo la suma única y total de \$ 28.000.000, soportando cada parte sus costas.**

Por estimar que se trata de una cifra razonable y en atención al ahorro fiscal que conlleva, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como, asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema.

**No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Ehrenfeld Neira, Daniel con Fisco de Chile?, Rol N° 9.663-2023 del Tercer Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura.**

Por considerar que la cifra propuesta es elevada, en atención a la duración de la detención

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Jorquera, Carlos con Fisco de Chile?, Rol N° 2.500-2023 del Segundo Juzgado Civil de Rancagua, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, en el sentido que se pagará al Sr. Jorquera la suma única y total de \$ 18.000.000, soportando cada parte sus costas.**

Por estimar que se trata de una cifra razonable y en atención al ahorro fiscal que conlleva, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como, asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Reyes Fuentes, Michael con Fisco de Chile?, RIT N° O-1.521-2023 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 6.956.175, soportando cada parte sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Munizaga Espínola, Javiera con Fisco de Chile?, RIT N° T-1.077-2022 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 4.920.000, soportando cada parte sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Rodríguez Rosales, José Antonio con Fisco de Chile?, RIT N° O-6.323-2023 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido.**

Por estimar que la desvinculación se ajustó a derecho y considerar que la propuesta es alta,

**No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Labbé Catalán, Cristián con Fisco de Chile?, RIT N° T-1.138-2022 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales.**

Por estimar que la desvinculación se ajustó a derecho.

Consejo de Defensa del Estado